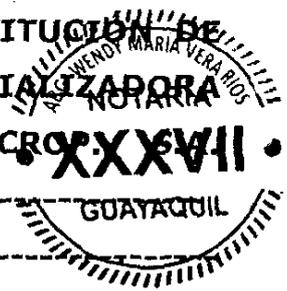


2016	09	01	37	P06500
------	----	----	----	--------

1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE**  
2 **LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA**  
3 **AGRICOLA COMPAÑÍA SERVICRO**  
4 **SERVICROPCOM S.A.**  
5 **CAPITAL SUSCRITO: 800,00.**



6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
7 del Ecuador, hoy cinco de julio del año dos mil dieciséis, ante mí  
8 **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TRIGÉSIMA**  
9 **SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparecen a la celebración  
10 del presente instrumento los señores: **JACINTO JOSE MONSERRATE**  
11 **GODOY**, por sus propios derechos, de estado civil casado, ejecutivo,  
12 de nacionalidad ecuatoriana y, **GUILLERMO HORACIO TORRES**  
13 **ALVAREZ**, por sus propios derechos, nacionalidad costarricense de  
14 estado civil casado, ejecutivo. Los comparecientes declaran ser,  
15 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse  
16 y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos, en el objeto  
17 y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera  
18 libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del  
19 tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** sírvase incorporar en el  
20 protocolo a su cargo una escritura pública de constitución de una  
21 compañía anónima al tenor siguiente: Primera: Intervinientes.-  
22 Comparecen al otorgamiento de esta escritura **JACINTO JOSE**  
23 **MONSERRATE GODOY Y GUILLERMO HORACIO TORRES**  
24 **ALVAREZ** por sus propios y personales derechos, de estado civil  
25 casados respectivamente, de nacionalidad ecuatoriano y costarricense  
26 domiciliados en esta ciudad. **SEGUNDA: DEL CONTRATO**  
27 referidos comparecientes manifestamos por la presente nuestra  
28 voluntad de constituir una compañía anónima, por vía simultánea



1 efecto unimos nuestros capitales para emprender en operaciones  
2 civiles y mercantiles. **TERCERA:** La sociedad en formación se registrá  
3 por las disposiciones de la Ley de Compañías, código civil y por los  
4 siguientes estatutos sociales. **LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA**  
5 **AGRICOLA COMPAÑIA SERVICROP. S.A. SERVICROPCOM S.A.**  
6 **ARTICULO primero: Del nombre.-** La compañía tendrá como  
7 denominación **LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA AGRICOLA**  
8 **COMPAÑIA SERVICROP. S.A. SERVICROPCOM S.A. ARTICULO**  
9 **SEGUNDO. OBJETO SOCIAL.-** la compañía podrá dedicarse a la  
10 actividad a01, agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios  
11 conexas, actividades de fumigación de cultivos, incluida la fumigación  
12 aérea; tratamiento de cultivos, control de plagas, (incluidos los  
13 conejos); en relación con la agricultura; suministro de maquinaria  
14 agrícola con operadores y personal; actividades para mejorar la  
15 reproducción, crecimiento y rendimiento de los animales relacionados  
16 con la inseminación artificial, servicios sementales. Servicios de  
17 inspección sanitaria, arreo y pasturaje de ganado, capadura de  
18 animales, limpieza de gallineros, etcétera. actividades de preparación  
19 de la cosecha para su comercialización en los mercados primarios:  
20 limpieza, recorte, clasificación, desinfección, empackado poscosecha,  
21 encerado de producción de bienes, comercialización almacenamiento,  
22 exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación  
23 y desa, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación,  
24 inversión, construcción, reciclaje, importación. **ARTICULO TERCERO:**  
25 **DEL PLAZO.-** La duración de la sociedad es de cien años (100)  
26 contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el  
27 respectivo registro Mercantil. Por resolución de la junta general podrá  
28 prorrogarse o restringirse este plazo. **ARTICULO CUARTO: DEL**

1        **DOMICILIO.-** Estará en la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas. Por resolución de la Junta General se  
2        abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del extranjero.  
3        **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la  
4        compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos De Norte  
5        América (1600) y el capital suscrito es de ochocientos dólares de los  
6        Estados Unidos De Norte América (800), dividido en ochocientas  
7        acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una ( US \$ 1,00)  
8        numeradas desde la cero cero uno hasta la ochocientas inclusive. En  
9        caso de aumento de capital ,las nuevas acciones serán ofrecidas en el  
10       primer término a los propietarios de la emitida hasta la fecha, quienes  
11       podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren,  
12       pero si así no lo hicieren, las nuevas acciones sobrantes serán ofrecidas  
13       a los demás accionistas, y, solo podrán ser ofrecidas al público las  
14       nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir.-  
15       **ARTICULO SEXTO: TITULOS DE LAS ACCIONES.-** tendrán las  
16       menciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del presidente y  
17       gerente general. Un título puede representar una o mas acciones. En  
18       caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de  
19       acción, el gerente general observara las disposiciones legales para  
20       conferir un nuevo título a costa del propietario solicitante de la  
21       anulación del título primitivo. **ARTICULO SEPTIMO: CESION DE**  
22       **ACCIONES.-** Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad  
23       con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considera como  
24       dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de Acciones  
25       y Accionistas, el que deberá ser autorizado con la firma del gerente  
26       general de la compañía. **ARTICULO OCTAVO: DE LAS JUNTAS**  
27       **GENERALES DE ACCIONISTAS.-** Es el órgano supremo de la



1 compañía y regirá su organización y funcionamiento de acuerdo a la  
2 Ley de Compañías y los presentes estatutos y serán integradas por los  
3 accionistas legalmente convocados y reunidos.- Sus acuerdos y  
4 resoluciones obligan a todos los accionistas, funcionarios y empleados.

5 **ARTICULO NOVENO: QUORUM DE INSTALACION.-** La junta  
6 general de accionistas no podrá considerarse válidamente constituida  
7 para deliberar en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no  
8 representan por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social  
9 pagado de la compañía, pero en segunda convocatoria, podrá  
10 constituirse con el número de accionistas presentes, debiéndose  
11 establecer esta circunstancia en la convocatoria. **ARTICULO DECIMO:**

12 **CLASES DE JUNTAS GENERALES.-** Estas serán de dos clases: juntas  
13 generales ordinarias las que necesariamente deberán reunirse dentro  
14 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico  
15 de la compañía. Las juntas generales extraordinarias, las que se  
16 reúnen en cualquier época en que fueren convocadas. En las juntas  
17 generales universales podrán deliberarse y resolver sobre asuntos que  
18 acepten hacerlo los accionistas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:**

19 **DECISIONES DE LAS JUNTAS GENERAL.-** Se tomara por  
20 unanimidad del capital concurrente a la reunión. **ARTICULO DECIMO**

21 **SEGUNDO: DE LA CONVOCATORIA.-** Las juntas generales serán  
22 convocadas por la prensa , en uno de los periódicos de mayor  
23 circulación en el domicilio principal de la compañía con quince días de  
24 anticipación por lo menos al fijado a la reunión, en esto quince días no  
25 se contarán ni el de la reunión, sin embargo la junta se entenderá  
26 convocada y quedara válidamente constituida en cualquier tiempo y  
27 lugar dentro del territorio nacional para tratar cualquier asunto siempre  
28 que esté presente todo el capital pagado y los asistentes quienes



1       deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten  
2       unanimidad la celebración de la junta y los puntos a tratar en la misma.  
3       Sin embargo cualquiera de los asistentes podrá oponerse a la discusión  
4       de los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente  
5       informado. **ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL DERECHO DE**  
6       **REPRESENTACION.**- Los accionistas pueden hacerse representar en  
7       asuntos generales por cualquier persona mediante carta dirigida al  
8       presidente y gerente general o mediante poder legalmente conferido.  
9       Los administradores no podrán ejercer esta representación. **ARTICULO**  
10       **DECIMO CUARTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE**  
11       **ACCIONISTAS.**- Todas las establecidas en la ley en especial la de  
12       gravar y enajenar los bienes muebles o inmuebles de la compañía, para  
13       poder endeudar a la compañía por un monto de DIEZ MIL dólares de  
14       los estados unidos de américa ( US: \$ 10.000) ante cualquier  
15       institución bancaria o financiera ya sea en el exterior o en el ecuador,  
16       lo mismo en el caso de garantías para abrir cuentas bancarias en  
17       cualquier institución ya sean estas nacionales o extranjeras y/o incluir  
18       firmas en la misma de igual manera para las tarjetas de crédito. Para  
19       poder transferir las marcas registradas de la compañía IEPI, para  
20       registrar nuevas marcas en el IEPI. Para poder realizar contratos  
21       mercantiles, para la realización de poderes especiales o general a favor  
22       de cualquier persona. **ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL**  
23       **PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.**- el presidente será elegido por  
24       la junta general de accionistas por el plazo de cinco años tendrá la  
25       representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual,  
26       pudiendo ser accionista o no de la compañía y sus facultades son: a)  
27       presidir la junta general de la compañía b) supervigilar conjuntamente  
28       con el gerente general los títulos de acciones cuentas bancarias,



1 de acciones y las actas de juntas generales. Del gerente general será  
2 elegido por la junta general de accionistas por el plazo de cinco años  
3 tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial en forma  
4 individual, pudiendo ser accionista o no de la compañía y sus facultades  
5 son: a) presidir la junta general de la compañía b) supervigilar  
6 conjuntamente con el gerente general los títulos de acciones cuentas  
7 bancarias, títulos de acciones y las actas de juntas generales.

8 **ARTICULO DECIMO SEXTO: REPRESENTACION LEGAL**  
9 **INDIVIDUAL.** - El accionista **GUILLERMO HORACIO TORRES**

10 **ALVAREZ** es nombrado gerente general por acto constitutivo de los  
11 accionistas fundadores por un lapso de cinco años quien ejercerá la  
12 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y realizara  
13 la más amplia administración de la compañía en la forma que mejor  
14 estime conveniente a los intereses de la compañía. Pero deberá tener  
15 autorización de la junta general de accionistas para poder gravar o  
16 enajenar los bienes muebles o inmuebles de la compañía para poder  
17 endeudar a la compañía por un monto superior a los diez mil dólares  
18 de los estados unidos de américa ( US: \$ 10.000) ante cualquier  
19 institución bancaria o financiera ya sea en el exterior o en el ecuador,  
20 lo mismo en el caso de garantías para abrir cuentas bancarias en  
21 cualquier institución ya sean estas nacionales o extranjeras y/o incluir  
22 firmas en la misma de igual manera para las tarjetas de crédito Para  
23 poder transferir las marcas registradas de la compañía IEPI, para  
24 registrar nuevas marcas en el IEPI. Para poder realizar contratos  
25 mercantiles, para la realización de poderes especiales o general a favor  
26 de cualquier persona. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DE LA**

27 **DISOLUCION Y LIQUIDACION.**- La compañía se disolverá  
28 por causas establecidas por la ley o por la voluntad unánime de los

1 accionistas concurrentes a la respectiva junta general antes  
2 vencimiento del plazo. Corresponderá a la junta general nombrar  
3 liquidador quien actuara conforme a las directrices que le imponga  
4 junta general. **ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LA**  
5 **FISCALIZACION.**- Habrá un comisario principal y otro suplente  
6 designados anualmente por la junta general. Al comisario le  
7 corresponderá los derechos y obligaciones determinados en la ley.  
8 **ARTICULO DECIMO NOVENO: UTILIDADES.**- Las utilidades de la  
9 compañía se distribuirán entre los accionistas en proporción al valor  
10 pagado de las acciones. **ARTICULO VIGESIMO: DE LA**  
11 **SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas  
12 fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía ha  
13 sido suscrito en su totalidad es decir OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS  
14 ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA en la siguiente forma. Uno)  
15 **JACINTO JOSE MONSERRATE GODOY** suscribe cuatrocientas (400)  
16 acciones. Dos) **GUILLERMO HORACIO TORRES ALVAREZ** suscribe  
17 cuatrocientas (400) acciones. Todas las acciones han sido pagadas en  
18 efectivo en un cien por ciento su valor de cada una de ellas por los  
19 accionistas fundadores. **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO:**  
20 **DECLARACIONES.**- Los suscritos accionistas fundadores declaramos  
21 bajo juramento: a) que no nos reservamos premio, beneficios o  
22 corretaje alguno. Declaramos bajo juramento que al terminar el  
23 trámite de constitución se aperturara la respectiva cuenta bancaria en  
24 uno de los bancos del país. Que autorizamos al abogado Rafael Edison  
25 Castillo Avilés. Agregue usted señor notario las demás formalidades de  
26 ley..- f) **Abogado** Rafael Edison Castillo Avilés, **Matrícula doce mil**  
27 **setenta y cuatro del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA**  
28 **AQUÍ LA MINUTA.** Queda agregada la documentación respectiva.



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA  
COMERCIALIZADORA AGRICOLA COMPAÑIA SERVICROP. S.A. SERVICROP COM S.A

1 Leída que le fue la presente escritura de principio a fin por mí la Notaria,  
2 los comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la suscriben en  
3 unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-  
4  
5  
6

7  
8  
9 **JACINTO JOSE MONSERRATE GODOY**  
10 **C.c.120393876-4**

11  
12  
13  
14  
15 **GUILLERMO HORACIO TORRES ALVAREZ**  
16 **C.i.095998545-8**  
17  
18  
19

20  
21  
22 **ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**  
23 **NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA CANTÓN GUAYAQUIL**  
24  
25  
26  
27



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 04/07/2016 12:00 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7736818  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0910442193 CASTILLO AVILES EDISON  
PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: COMERCIALIZADORA AGRICOLA COMPAÑIA SERVICROP.S.A SERVICROP.COM S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	A01	AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0161.02	ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA LA FUMIGACIÓN AÉREA; TRATAMIENTO DE CULTIVOS, CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS); EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA.
OPERACION PRINCIPAL	A0161.03	SUMINISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA CON OPERADORES Y PERSONAL.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0162.01	ACTIVIDADES PARA MEJORAR LA REPRODUCCIÓN, CRECIMIENTO Y RENDIMIENTO DE LOS ANIMALES RELACIONADAS CON LA INSEMINACIÓN ARTIFICIAL, SERVICIOS DE SEMENTALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0162.02	SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA, ARREO Y PASTURAJE DE GANADO, CAPADURA DE ANIMALES, LIMPIEZA DE GALLINEROS, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	A0163.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN DE LA COSECHA PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN LOS MERCADOS PRIMARIOS: LIMPIEZA, RECORTE, CLASIFICACIÓN, DESINFECCIÓN, EMPACADO POSCOSECHA, ENCERADO DE

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

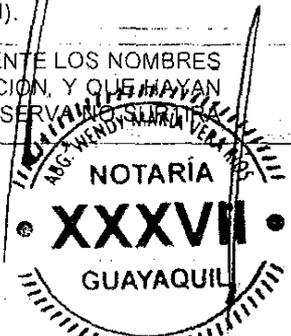
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 17/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

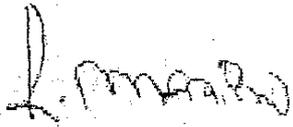
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO TIENE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES:



04/07/2016 12:59 PM



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA  
SECRETARIO GENERAL





# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1203938764

Nombres del ciudadano: MONSERRATE GODOY JACINTO JOSE

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. AGRONOMO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VASQUEZ LOPEZ KARINA ALEJANDRA

Fecha de Matrimonio: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2007

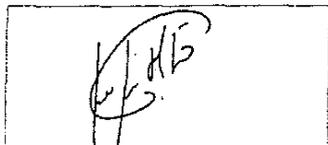
Nombres del padre: MONSERRATE GERARDO JACINTO

Nombres de la madre: GODOY ADELA MARGARITA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2009

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERÁ RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

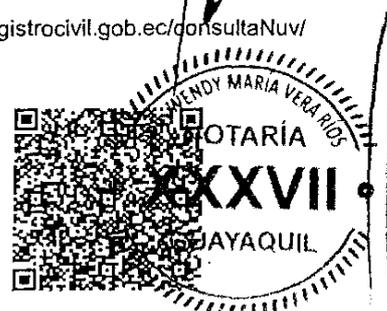
Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.05 12:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/donConsultaNuv/>



1543851



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0959985458

Nombres del ciudadano: TORRES ALVAREZ GUILLERMO HORACIO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COSTA RICA

Fecha de nacimiento: 11 DE FEBRERO DE 1976

Nacionalidad: COSTARRICENSE

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRANDA LOSTALO PRISCILLA DE LOS ANGELES

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: TORRES TORRES ABELINO

Nombres de la madre: ALVAREZ RODRIGUEZ MARGARITA

Fecha de expedición: 6 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2016

Emissor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.07.05 17:02:58 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec>



1543868



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, EN FE DE LO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA AGRICOLA COMPAÑIA SERVICROP. S.A. SERVICROPCOM S.A.-** LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.-



*Wendy Maria Vera Rios*  
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

*[Handwritten signature]*



Factura: 003-002-000037734



20160901037P06500

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO



Escritura N°:	20160901037P06500						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JULIO DEL 2016, (14:03)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MONSERRATE GODOY JACINTO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1203938764	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	TORRES ALVAREZ GUILLERMO HORACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0959985458	COSTARRICENSE	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA AGRICOLA COMPAÑIA SERVICROP. S.A. SERVICROP COM S.A							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> 800.00							

*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:27.439  
FECHA DE REPERTORIO:06/jul/2016  
HORA DE REPERTORIO:13:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:



Con fecha catorce de Julio del dos mil dieciséis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **COMERCIALIZADORA AGRICOLA COMPAÑIA SERVICROP. S.A SERVICROPCOM S.A.**, de fojas 31.361 a 31.373, Registro Mercantil número 2.816. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente **General** designado en el acto constitutivo de la compañía **COMERCIALIZADORA AGRICOLA COMPAÑIA SERVICROP. S.A SERVICROPCOM S.A.**, a favor de **GUILLERMO HORACIO TORRES ALVAREZ**, de fojas 31.466 a 31.469, Registro de Nombramientos número 8.367.-

ORDEN: RAZNUMORD



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 15 de julio de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1416346

Exp. 705573



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

EXPEDIENTE: RUC: NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL: *Compañía Comercializadora Agrícola Servicios SA. Servicios Pcos*

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: *Guayas* CANTÓN: *Guayaquil* CIUDAD: *Guayaquil*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: *Guayas* CANTÓN: *Guayaquil* CIUDAD: *Guayaquil*

PARROQUIA: *Torquí* BARRIO: CIUDADELA: *Kennedy*

CALLE: NÚMERO: *H2. # 903. S/ 12-13* INTERSECCIÓN/MANZANA:

CONJUNTO: BLOQUE: *cond. María García* KM.:

CAMINO: EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: *María García* OFICINA No.: *Dep. # 1 Kennedy*

CASILLERO POSTAL: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

SITIO WEB: CORREO ELECTRÓNICO 1: *JJmonser@hotmail.com* CORREO ELECTRÓNICO 2: *gtorres\_pina@yahoo.com*

CELULAR: *0993253290* FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN: *condominio No. 2 en el sector Fomento Elyca*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: *Guillermo Horacio Torres Alvarez*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*Guillermo Torres*  
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



13 JUL 2016

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO  
Carlos Arce D.  
A.J. GYE

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

21 JUL 2016 HORA: *12:22* VA-01.2.1.4-F1

Receptor: *[Signature]*  
Firma: *[Signature]*

Factura: 003-002-000038706



20160901037D08530

**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901037D08530**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 15 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 15 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 19 DE JULIO DEL 2016, (14:58).

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

19/JUL/2016 16:57:04

Usu: carlosad



Remitente: No. Trámite: 27714-0  
GUILLERMO TORRES

Expediente: 708573

RUC:   
Razón social:

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA Y NOMBRAMIENTOS  
INSCRITOS EN EL RM

Revise el estado de su tramite por INTERNET	107
Digitando No. de trámite, año y verificador =	